Naciones Unidas A/C.1/71/L.44

Asamblea General

Distr. limitada
12 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Primera Comisión
Tema 98 k) del programa
Desarme general y completo: observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

Indonesia*: proyecto de resolución

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/70 M, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 E, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 E, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 J, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 S, de 1 de diciembre de 1999, 55/33 K, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 F, de 29 de noviembre de 2001, 57/64, de 22 de noviembre de 2002, 58/45, de 8 de diciembre de 2003, 59/68, de 3 de diciembre de 2004, 60/60, de 8 de diciembre de 2005, 61/63, de 6 de diciembre de 2006, 62/28, de 5 de diciembre de 2007, 63/51, de 2 de diciembre de 2008, 64/33, de 2 de diciembre de 2009, 65/53, de 8 de diciembre de 2010, 66/31, de 2 de diciembre de 2011, 67/37, de 3 de diciembre de 2012, 68/36, de 5 de diciembre de 2013, 69/55, de 2 de diciembre de 2014 y 70/30, de 7 de diciembre de 2015,

Poniendo de relieve la importancia de que se observen las normas ambientales al preparar y aplicar acuerdos de desarme y limitación de armamentos,

Reconociendo la necesidad de que en la elaboración y aplicación de los acuerdos de desarme y limitación de armamentos se tengan debidamente en cuenta los acuerdos aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como los acuerdos pertinentes anteriores,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Movimiento de los Países No Alineados.

Se ruega reciclar

Tomando nota del informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 70/30[1],

Observando que la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en la Isla Margarita (República Bolivariana de Venezuela), del 13 al 18 de septiembre de 2016, acogió con beneplácito que la Asamblea General aprobara, sin votación, la resolución 70/30, relativa a la observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos,

Teniendo presentes los efectos perjudiciales para el medio ambiente del uso de las armas nucleares,

1. *Reafirma* que en los foros internacionales de desarme se deben tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar tratados y acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos y que todos los Estados, por medio de sus acciones, deben contribuir plenamente a que se cumplan esas normas al aplicar los tratados y las convenciones en los cuales sean partes;

2. *Exhorta* a los Estados a adoptar medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales para contribuir a asegurar la aplicación de los adelantos científicos y tecnológicos en el marco de la seguridad internacional, el desarme y demás esferas conexas, sin menoscabo del medio ambiente ni de su contribución efectiva al logro del desarrollo sostenible;

3. *Acoge con beneplácito* la información proporcionada por los Estados Miembros sobre la aplicación de las medidas que han adoptado para promover los objetivos previstos en la presente resolución[1];

4. *Invita* a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hayan adoptado para promover los objetivos previstos en la presente resolución y solicita al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe que contenga esa información;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

[1] A71/123 y Add.1.